

OFICIO N° 20085

MAT.: Remite respuesta.

ANT.: 1. Oficio N° 1639/2024, de fecha 5 de julio de 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2. Oficio N° 15635, de fecha 4 de junio de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Oficio N° 720, de fecha 23 de mayo de 2024, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

4. Resolución N° 1091, de fecha 15 de mayo de 2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

SANTIAGO, 18 JUL 2024

**DE: CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A: JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

Me dirijo a usted en atención al oficio individualizado en el antecedente, en virtud del cual, y mediante Resolución N° 1091, la H. Cámara de Diputadas y Diputados solicitó evaluar la factibilidad de crear una nueva división territorial, que una a la Provincia de Chiloé, y a las Islas Desertores, en una nueva región, en atención a la necesidad de dichos habitantes de tener una administración independiente de la Región de Los Lagos.

En atención al requerimiento efectuado, y al corresponder a materias propias de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, fue derivado a esta misma, quienes mediante Oficio N° 1639/2024, dieron respuesta al mismo, y se acompaña como antecedente a la presente comunicación.

Sin otro particular,



**CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

NCL

Distribución

- Destinatario.
- C.c. División Jurídico Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Gabinete Ministra del Interior.
- Oficina de Partes.



OFICIO N°: 1639/2024

ANT.: 1) Oficio N° 15635, de 04.06.24, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
2) Resolución N° 1091, de 15.05.24, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados
3) Oficio N° 4525/2022, de 18.11.22, del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

MAT.: Solicitud de Creación de Región de Chiloé, e inclusión de Isla Desertores en provincia de Chiloé.

SANTIAGO, 05/07/2024

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

**A : CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Junto con saludar, y en atención de los Oficios de los ANT 1) y 2), respectivamente, se ha solicitado a esta Subsecretaría proponer una respuesta al requerimiento que la H. Cámara de Diputadas y Diputados respecto de la factibilidad de crear una nueva división territorial, que una a la provincia de Chiloé y a las islas Desertores en una nueva Región señalándose, asimismo, en relación a lo anterior, la necesidad que tienen los habitantes de dichos territorios de tener una administración independiente de Los Lagos. Sobre lo anterior, y en atención a ser materias competente a esta cartera, se puede señalar lo siguiente:

Que, como primera cuestión, cabe señalar que es la Constitución Política de la República la que en su artículo 65 define como materias de exclusiva iniciativa de ley del Presidente de la República, aquellos proyectos de ley que tienen relación con la alteración a la división político o administrativa del país y, por mandato legal, es esta Subsecretaría quien, como se señalará a continuación, asesora técnicamente al Poder Ejecutivo en estas materias, iniciando los estudios de evaluación de nuevas comunas o regiones, o la alteración de sus límites, cuando la Autoridad así lo dispone.

Por otra parte, mediante oficio N° 4525 del ANT. 3), esta Subsecretaría estableció un procedimiento metodológico para la evaluación respecto de la creación de regiones, el cual fuera aprobado mediante Resolución Exenta N° 11.192, de 16 de noviembre de 2022, y que establece las etapas de ingreso y evaluación de admisibilidad de este tipo de solicitudes. El manual de procedimiento se encuentra disponible en el link:

<https://proactiva.subdere.gov.cl/handle/123456789/615>.

En detalle, este procedimiento pormenoriza los antecedentes que deberán presentar los interesados para iniciar el estudio, los que son requeridos para evaluar de forma pertinente la creación de una Región, y que corresponden, principalmente, a antecedentes territoriales, socioculturales y económicos del territorio en cuestión, así como de respaldo y gestiones previas de la iniciativa, los cuales deberán ser sometidos a diversas etapas, incluida, de conformidad a lo señalado por el artículo 36 letra k) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, por ejemplo, el pronunciamiento no vinculante del Consejo Regional.

En el contexto de lo solicitado, es dable señalar que esta Subsecretaría tiene un primer registro respecto de la creación de la Región de Chiloé desde el año 2003, la que a su vez ha tenido dos reiteraciones formales, además de la iniciativa levantada en el proceso constituyente del año 2022.

En vista de lo anterior y con el fin de analizar la viabilidad de la creación de la Región, es necesario iniciar el procedimiento mencionado en los párrafos anteriores, a fin de proceder, posteriormente, a la evaluación correspondiente; sin perjuicio de lo cual, y en línea con lo indicado en el primer punto, esta Subsecretaría queda a disposición de lo que S.E. señale sobre este asunto.

Sin otro particular, se despide atentamente,



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

D.16.
20881774

FPF / DLR / DTB / RPM / VBG / JSAC / ror

DISTRIBUCIÓN:

1. SUBDERE - Departamento de Estudios y Análisis Territorial
2. SUBDERE - División de Políticas y Estudios
3. SUBDERE - Gabinete
4. SUBDERE - Oficina de Partes
5. SUBDERE - Unidad de Investigación Territorial



OFICIO N°: 4525/2022

ANT.: 1) Providencia sin número, de 25.10.22, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
2) ORD. (D.J.L.) N° 1700, de 20.10.22, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
3) Resolución N° 148

MAT.: Creación de la comuna de Paipote

SANTIAGO, 18/11/2022

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

**A : CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

En atención a lo dispuesto en la Resolución N° 148 del 2022 del ANT., y enviada a Ud. mediante ORD. 1700, cabe señalar lo siguiente:

1.- Como es de vuestro conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65 de la Constitución Política de la República, los proyectos de ley que alteren la División Político Administrativa son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. En virtud de lo anterior, nuestro rol como Subsecretaría consiste principalmente en prestar asesoría sobre la materia, iniciando los estudios de las solicitudes que nos sean requeridas por la autoridad.

2.- Para atender esta labor, registramos las solicitudes de creación de regiones, comunas o modificación de sus límites y definimos metodologías para su evaluación. En este sentido, es pertinente destacar que actualmente están en tramitación las resoluciones correspondientes para formalizar los procedimientos que definen el proceso para ingreso, admisibilidad y evaluación de este tipo de solicitudes, contando ya con la resolución aprobada para el procedimiento de modificación de límites, la cual adjuntamos para vuestro conocimiento.

3.- En este sentido, la resolución que se encuentra en tramitación relativa a la aprobación del procedimiento para la creación de comunas, definirá el ingreso de las solicitudes, específicamente los antecedentes que deberán acompañar los solicitantes, y la admisibilidad, entendida como la evaluación de la presentación de los antecedentes requeridos. Ambos procedimientos, creación de comunas y de regiones, actualmente están siendo trabajados en conjunto con vuestra División de Gobierno Interior, para determinar las partes del proceso en que debe intervenir como Ministra para decidir su continuidad.

4.- Como Subsecretaría, a la fecha contamos con 67 solicitudes de creación de comunas, cada una con variada documentación y con distintos niveles de historia de la solicitud y organización de la parte interesada. En consideración a lo expuesto, los procedimientos pretenden ordenar el ingreso de las solicitudes, de manera de contar con todos los antecedentes requeridos e indispensables para su posterior evaluación. Es por ello que la formalización de estos procedimientos busca atender estas solicitudes definiendo clara y transparentemente el proceso de evaluación, pero también las instancias de decisión que tendrá el Poder Ejecutivo sobre ellas, en atención a la iniciativa exclusiva señalada en el punto 1 precedente.

5.- Ahora bien, específicamente en relación a la solicitud de creación de la comuna de Paipote, le informamos que ya contamos con un requerimiento ingresado el año 2017, a través de la Resolución N° 946, de la Cámara de Diputados, planteado originalmente a la sala por los diputados Lautaro Carmona, Guillermo Teillier, Daniel Núñez y Karol Cariola, y aprobado por 79 votos a favor, con 16 abstenciones. Posteriormente, en enero del año 2019, se reitera la solicitud a través de la Resolución N° 303, de la Cámara de Diputados, planteado originalmente por el diputado Jaime Mulet. Ambos requerimientos fueron respondidos señalando la actualización de la metodología de evaluación de solicitudes de creación de comunas, que derivó finalmente en los procedimientos mencionados precedentemente. También se señaló como respuesta una evaluación preliminar de prefactibilidad, concluyendo negativamente sobre la creación de la comuna de Paipote en cuanto a mantener los equilibrios territoriales intrarregionales de superficie y población, y entregando además algunos antecedentes sobre el impacto en el Fondo Común Municipal, sugiriendo finalmente potenciar la Delegación Municipal que se encuentra en la localidad de Paipote, en conjunto con otras políticas públicas que ayuden a menguar la sensación de abandono en ése sector.

6.- Por otra parte, se cuenta con antecedentes de la prensa local, que informan sobre un plebiscito en el que habrían votado más de 3 mil personas de los sectores de Ollantay y Plaza de Paipote, y en el cual el 98% habría apoyado la iniciativa de crear la comuna. No se cuentan con otros antecedentes sobre este plebiscito.

7.- Finalmente, cabe hacer presente que una vez aprobados administrativamente, los procedimientos

antes mencionados serán publicados en el sitio web de Subdere, de manera que los interesados puedan conocer los antecedentes que serán exigidos para la evaluación de las respectivas solicitudes.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

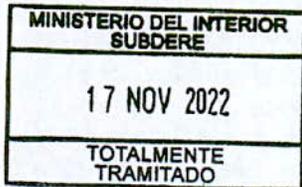


NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

NCA / EOP / BND / VBG / JSAC / pwt

DISTRIBUCIÓN:

1. SUBDERE - Departamento de Estudios y Análisis Territorial
2. SUBDERE - División de Estudios y Políticas Públicas
3. SUBDERE - Gabinete
4. SUBDERE - Oficina de Partes
5. SUBDERE - Unidad de Investigación Territorial



**APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA
EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE CREACIÓN DE
REGIONES: ETAPAS DE INGRESO Y DE
ADMISIBILIDAD. (E20452/2022).**

RESOLUCION EXENTA N° 11192

SANTIAGO, 16 NOV 2022

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N°1.028, de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio de Interior; en el D.F.L. N°1-18359, de 1985, que traspasa y asigna funciones que indica a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el D.S N°258, de 9 de septiembre de 2022, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que designa en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y, en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, 2020, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Constitución Política de la República, en su artículo 65, señala que corresponderá al Presidente de la República la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que tengan relación con la alteración de la división política o administrativa del país.
- 2.- Que, el DFL 7.912 de 1927, del Ministerio del Interior, dispone que la geografía administrativa del país y la fijación de límites de las provincias, departamentos y demás subdivisiones corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 3.- Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la División de Estudios y Políticas Públicas, es la encargada de colaborar en dichas materias al Ejecutivo, prestándole asesoría técnica en la evaluación de solicitudes que impliquen modificar la División Político Administrativa.
- 4.- Que, actualmente no existe un marco normativo que regule el procedimiento para el estudio y evaluación de las solicitudes que se formulen sobre creación de nuevas regiones, existiendo una diversidad en los antecedentes entregados por los solicitantes y la inexistencia de un

estándar metodológico para el análisis de pertinencia de las mismas.

5.- Que, para efectos de analizar los requerimientos que se formulen en la materia, para esta Subsecretaría es de suma importancia contar con un procedimiento metodológico, fundado en parámetros objetivos y transparentes, en base al cual la Subsecretaría efectuó un análisis técnico de las solicitudes de creación de nuevas regiones que sean sometidas a su conocimiento.

6.- Que, por lo anterior, esta Subsecretaría ha resuelto aprobar el Manual de Procedimiento para la Evaluación de Solicitudes de Creación de Regiones, en sus etapas de ingreso y admisibilidad.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBASE, el Manual de Procedimiento para la Evaluación de las Solicitudes de Creación de Regiones, que aplicará esta Subsecretaría para el estudio de los requerimientos que se formulen en la materia, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

“Manual de Procedimiento para la Evaluación de Solicitudes de Creación de Regiones.

Etapas de Ingreso de la Solicitud y Etapa de Admisibilidad

1. PRESENTACIÓN

La legislación chilena indica que la geografía administrativa del país recae en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública (DFL 7.912 de 1927). En este ámbito, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo es la encargada de colaborar en dichas materias al Ejecutivo, prestando asesoría técnica en la evaluación de solicitudes que impliquen modificar la División Político Administrativa del país. Para ello, y cuando la autoridad lo dispone, se inician los estudios técnicos que entreguen antecedentes al Presidente(a) de la República –quien tiene la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que alteren la División Político Administrativa del país, como lo indica el artículo 65 de la Constitución Política de Chile- que le permitan tomar una decisión fundada respecto de este tipo de proyectos.

La actual División Político-Administrativa de Chile (DPA), se origina en el proceso de regionalización del país de 1974 a partir de los Decretos Leyes N° 573 y N°575, que establecen la división regional y el gobierno y administración regional y provincial. Posteriormente, la Constitución Política de la República, indicó que el Estado de Chile es unitario, su administración será funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada en su caso, de conformidad a la ley, y que los órganos del Estado promoverán el fortalecimiento de la regionalización del país y el desarrollo equitativo y solidario entre las regiones, provincias y comunas del territorio nacional (Artículos 3 y 115).

La actual configuración de la DPA, indica que la Región es una unidad territorial, base de la administración del Estado, que contempla aspectos que permiten la planificación del desarrollo económico, cultural, social y de seguridad nacional. Su conformación debe considerar un grado adecuado de descentralización y desconcentración, una efectiva coordinación de los diferentes organismos públicos y privados, participación de las diversas formas de organización de la población dentro de una estructura económico-social y la fijación de límites territoriales comunes.

La delimitación del espacio geográfico regional se ha desarrollado principalmente a través de dos enfoques: uno que utiliza una forma de delimitación determinada por la identificación de hitos, accidentes geográficos, predios que se encuentran redactados en su gran mayoría en D.F.L. N° 1 - 18.715 de 1989, del Ministerio del Interior, cuya representación cartográfica es mantenida y actualizada por esta Subsecretaría.

En las últimas décadas, el desarrollo alcanzado por el país se ha traducido en profundos cambios en materia económica, social, cultural, política y territorial. Ello ha generado una fuerte dinámica de reestructuración funcional de ciertos territorios, especialmente en cuanto a movimientos y concentración de población, actividades e infraestructura productiva, flujo de inversiones y cambios funcionales producto de la integración física. Por este motivo principal, la DPA no se ha mantenido estable a escala regional, presentando cambios a través del tiempo. Es así como en el año 2007 se crea la Región de Los Ríos y la Región de Arica y Parinacota, y en el año 2017 la Región de Ñuble.

Estos casos son la muestra de que la Regionalización (1974-1980) que dividió el país en regiones, provincias y comunas, no puede ser considerada como un fin en sí mismo y por lo tanto inmutable dado que el **ordenamiento político administrativo es dinámico y, gradualmente, debe concretarse en las modificaciones y adecuaciones necesarias, donde la División Política y Administrativa constituye un instrumento de ordenamiento territorial que posee el Estado para asegurar el desarrollo equilibrado de los territorios.**

El presente manual tiene por objetivo establecer un procedimiento metodológico para las solicitudes de creación de una nueva región, además de poner a disposición de las autoridades locales, regionales y ciudadanía en general, los antecedentes mínimos requeridos para la admisibilidad de dicha solicitud, permitiendo la priorización por parte de la autoridad y evaluación de este tipo de solicitudes. SUBDERE reconoce la importancia del derecho de acceso a la información y asume el compromiso de propiciar que la ciudadanía pueda acceder a una mayor transparencia en la actividad gubernamental, al facilitar a los/as solicitantes conocer la etapa y el estado en que se encuentra su requerimiento.

Este procedimiento refiere únicamente a solicitudes presentadas por personas u instituciones ajenas al Ejecutivo, no rigiendo para solicitudes originadas por este último.

2. OBJETIVO DEL MANUAL

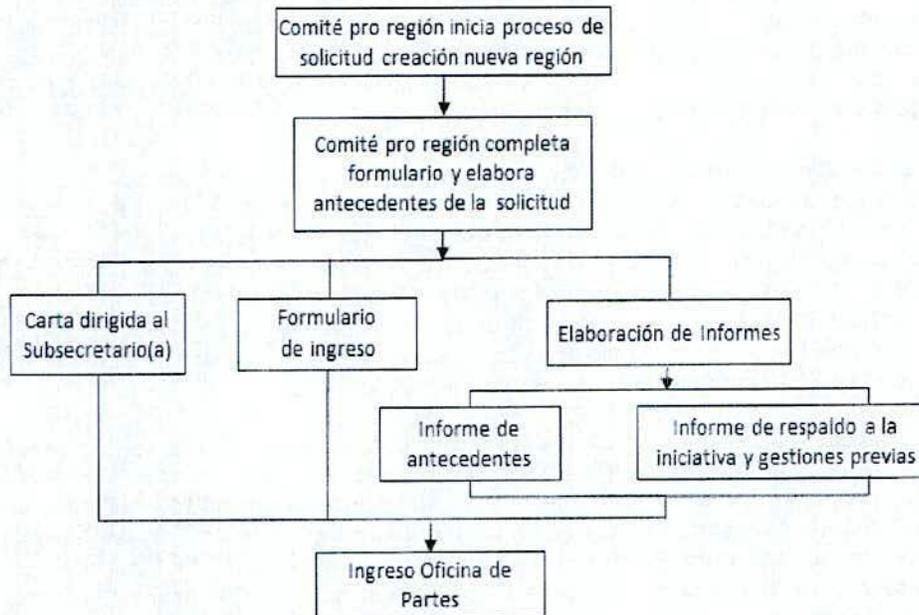
Este manual tiene por objetivo establecer un procedimiento metodológico y administrativo mediante el cual SUBDERE recepciona, registra y evalúa la admisibilidad de las solicitudes que buscan crear una nueva región.

3. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todas las solicitudes de creación de una nueva región y deja constancia de las etapas que conforman el nuevo procedimiento, los actores clave que intervienen en el proceso, los plazos de trabajo, la coordinación y comunicación entre los participantes y los responsables de cada una de las etapas.

ETAPA 1: INGRESO DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE REGIÓN

Figura 1. Flujograma etapa 1 para la creación de una nueva región



Fuente: Elaboración propia.

Se deberá cumplir rigurosamente con los antecedentes que se solicitan en los formularios que se transcriben en el artículo segundo de esta resolución, ya que, de no hacerlo total o parcialmente, la solicitud será observada y devuelta para su corrección. Los documentos que se deben presentar en la materia son los siguientes:

1. **Carta a Subsecretario (a) de Desarrollo Regional y Administrativo:** El o la solicitante debe dirigir una carta al Subsecretario(a), en la que deben mencionar las comunas que conformarán la nueva región y argumentar la motivación y/o necesidades que justifican las principales razones por las que desean crear una nueva unidad regional. En un máximo de 2.000 palabras se deben detallar las motivaciones que la comunidad percibe que justifiquen la creación de una región. Es importante enumerar y describir con claridad las necesidades y/o carencias que no se han resuelto desde la(s) actual(es) región(es).

2. **Formulario para el ingreso de solicitudes de creación de regiones:** Corresponde a una ficha en la que se debe entregar información general, así como de la región(es) de origen y de la que solicitan crear. Esta información corresponde a: información general de la solicitud y datos de contacto del representante del comité pro-región. (formulario disponible en <https://www.subdere.gov.cl/>).
3. **Elaboración de informes:** el o la solicitante deberá desarrollar los siguientes dos informes:
 - Informe de Antecedentes,
 - Informe de Respaldo de la Iniciativa y Gestiones previas.

3.1 Informe de Antecedentes

El primer informe que el Comité pro-región debe presentar se asocia a la entrega de antecedentes de la región solicitada, dentro de los cuales se encuentran: antecedentes generales territoriales, antecedentes socioculturales y antecedentes económicos. Para cada uno de los datos solicitados, el solicitante debe presentar la fuente de donde obtuvo la información, para que luego el profesional de SUBDERE a cargo de su evaluación coteje con la información disponible en la Institución.

El informe de antecedentes no debe superar las 80 páginas, incluyendo: tablas; figuras; gráficos y anexos.

La información territorial descriptiva requerida en el Informe de Antecedentes considera:

3.1.1 Antecedentes generales territoriales

- a. Nombre propuesto para la nueva región.
- b. **Capital regional propuesta:** se deberá informar cuál es la ciudad o localidad donde se ubicará la capital regional, en la cual se encontrarán las dependencias del Gobierno Regional y de la Delegación Presidencial.
- c. **Configuración propuesta de la región solicitada:** El solicitante debe señalar la configuración territorial de las provincias y sus correspondientes comunas que conformarán la nueva región. Se debe considerar que al menos una región debe contar con dos provincias y cada una de ellas con dos comunas. Asimismo, el solicitante deberá especificar su propuesta de capitales provinciales.
Aun cuando las solicitudes de creación de regiones no dividen necesariamente los territorios de las comunas involucradas, también existe la posibilidad de que ello ocurra. En este caso, el solicitante deberá elaborar un polígono¹ y entregarlo en formato kmz (formato usado por el software Google Earth) u otro similar compatible con Sistemas de Información Geográfica.
- d. **Superficie de la región solicitada (km²):** en base a la propuesta de configuración de la nueva región presentada por el solicitante, se deberá informar su superficie aproximada, en kilómetros cuadrados.
- e. **Población de la región solicitada:** se deberá informar la población aproximada de la nueva región propuesta, considerando para ello la información del último censo de población publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). En el caso que la nueva región esté conformada con parte de territorios que pertenezcan a una

¹ Para este tipo de casos, todo solicitante deberá presentar una descripción escrita del límite propuesto, la que debe ser precisa y detallada, considerando por ejemplo roles de predios, nombres de calles, autopistas o caminos, nombres vinculados a algún accidente geográfico, entre otros. En el kmz podrá agregar todos los puntos que considere relevantes para esta descripción. Deberá considerar la cartografía digital de los límites interiores de la División Político Administrativa como referencia, que está disponible en formato kmz en el sitio web de la Infraestructura de Datos Geoespaciales de Chile (www.ide.cl). Para generar el archivo kmz, Subdere ha elaborado una guía con el paso a paso, la que se encuentra disponible en la página web www.subdere.gov.cl.

comuna, se recomienda que el límite no divida distritos censales², con el fin de no dificultar el cálculo aproximado de la población de la región solicitada. El Comité pro-región deberá indicar la población total de la región propuesta, y además, informar por separado la población urbana y rural de la nueva región, utilizando para ello la cartografía censal del INE.

- f. Patrimonio Natural: para ello deberá considerar la información del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE que publica la Corporación Nacional Forestal CONAF). El Sistema se hace cargo de Reservas de Regiones Vírgenes, Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, y la declaración de área protegida por su valor ambiental conlleva la prohibición de iniciar trabajos de construcción o excavación, como así también realizar actividades de pesca, caza, explotación rural o cualquiera otra actividad que pueda alterar su estado natural. Además, se deben incluir indicadores e información relacionada con: visitas, superficie, biodiversidad, entre otros. Es importante el relato que realice el solicitante, no sólo a la exposición de los datos, sino de las áreas y temáticas que se desean potenciar en el territorio.
- g. Caracterización del sistema urbano regional presente en el territorio propuesto como nueva región. Se debe incorporar la estructura espacial de los asentamientos urbanos, sus interrelaciones y jerarquías, con el fin de determinar un pequeño diagnóstico de potencialidades y deficiencias existentes. Complementariamente se deben revisar los actuales instrumentos de planificación territorial normativos (PRM, PRI, PRC, PROT) e indicativos (ERD, PLADECO), crecimiento urbano, cambio de uso de suelo y áreas funcionales urbanas. Además, se deben incluir indicadores de calidad de vida urbana.
- h. Caracterización del(los) sistema(s) rural(es) regional(es) presente en el territorio propuesto como nueva región. Se debe entender como territorio rural aquel que se genera producto de la interrelación dinámica entre las personas, las actividades económicas y los recursos naturales, caracterizado principalmente por una densidad poblacional inferior a 150 hab./km². Se debe incorporar la estructura espacial de los asentamientos rurales, sus interrelaciones entre territorios en función de sus actividades productivas, con el fin de determinar un pequeño diagnóstico de potencialidades y deficiencias existentes. Complementariamente se deben revisar los actuales instrumentos de planificación territorial como el ERD, PROT, PLADECO. Además, se deben incluir indicadores de calidad de vida rural.
- i. Descripción de la demanda o necesidad de infraestructura y servicios regionales de salud presentes en el territorio propuesto como nueva región. Se debe incorporar claramente la ubicación de la infraestructura asociada (dirección o coordenadas de hospitales, CESFAM, postas rurales, SAR, SAPU, SAMU, entre otros), dotación, indicadores de salud, entre otros, realizando un diagnóstico en caso de que la infraestructura sea insuficiente para cubrir la demanda, especificando la infraestructura regional y/o especialistas de salud requeridos para atender las necesidades de los habitantes del territorio.
- j. Descripción de la demanda o necesidad de infraestructura y servicios regionales de educación, presentes en el territorio propuesto como nueva región. Se debe incorporar claramente la ubicación de la infraestructura asociada (dirección o coordenadas de establecimientos de educación), dotación, indicadores de educación, entre otros, realizando un diagnóstico en caso de que la infraestructura o dotación sea insuficiente para cubrir la demanda, especificando el escenario adecuado para atender las necesidades de los habitantes del territorio.

² Esta cartografía está disponible en el sitio web www.censo2017.cl/servicio-de-mapas/.

- k. Descripción de la demanda o necesidad de oficinas o servicios públicos, presentes en el territorio propuesto como nueva región. Se debe indicar la necesidad o demanda, especificando la infraestructura o dotación regional requerida para cubrir las necesidades de los habitantes del territorio.
- l. Descripción de la demanda o necesidad de seguridad pública en el territorio propuesto como nueva región. Se debe incorporar claramente la ubicación de la infraestructura asociada (dirección o coordenadas de comisarías, cuarteles de bomberos, brigadas de CONAF, etc.) dotación, indicadores de seguridad, violencia, justicia (por ejemplo, presencia de tráfico de drogas, tasa de victimización, delitos con violencia), entre otros, realizando un diagnóstico en caso que la infraestructura o dotación sea insuficiente para cubrir la demanda, especificando el escenario adecuado para atender las necesidades de los habitantes del territorio.
- m. Descripción de la demanda o necesidad de infraestructura estratégica regional en el territorio propuesto como nueva región. Se entenderá como la infraestructura cuyo funcionamiento es indispensable para el normal funcionamiento de un servicio esencial. Para efectos de este manual se considera infraestructura regional estratégica lo referido a: energía, telecomunicaciones, transporte (terrestre, portuario y aeroportuario), pasos fronterizos, hídrica, entre otros. Se debe realizar un breve diagnóstico respecto a las brechas o carencias detectadas en el territorio regional propuesto, señalando la ubicación de la infraestructura existente, y especificando la infraestructura requerida para cubrir adecuadamente las necesidades de los habitantes del territorio.
- n. Descripción de la demanda o déficit de viviendas requeridas para cubrir las necesidades de los habitantes del territorio. Además, se deben incluir indicadores de vivienda, como situación de tenencia, índice de hacinamiento, acceso a servicios básicos como agua potable, hacinamiento, etc., señalando especialmente las brechas o carencias detectadas en el territorio de la región propuesta.
- o. Descripción de la demanda o necesidad de infraestructura para fines culturales, deportivos y esparcimiento, en el territorio propuesto como nueva región. Se debe incorporar un breve relato con el diagnóstico de las brechas o carencias que presenta el territorio, señalando también la ubicación de la actual oferta cultural, deportiva y de esparcimiento.
- p. Diagnóstico de problemáticas sociales. El solicitante deberá entregar un breve diagnóstico o relato con las barreras, brechas o problemáticas existentes en el territorio de la región solicitada en material social, de acuerdo con la información de indicadores sociales como: pobreza multidimensional, pobreza por ingreso e indicadores del Sistema de Indicadores Sociales³.
- q. Diagnóstico de problemáticas medioambientales. El solicitante deberá entregar un breve diagnóstico o relato con las barreras, brechas o problemáticas existentes en el territorio de la región solicitada en materia medioambiental, pudiendo tomar como referencia la información del mapa de conflictos socioambientales en Chile⁴ y documentación del Ministerio del Medio Ambiente.
- r. Inversión regional o local. El solicitante deberá recopilar antecedentes de las inversiones ejecutadas con cargo a recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de los últimos 10 años implementados en el territorio solicitado como región. Para ello se sugiere solicitar esta información al Gobierno Regional correspondiente.

³ Información disponible en el Observatorio Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia
<http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/inicio>

⁴ <https://mapaconFLICTOS.indh.cl/#/>

3.1.2 Antecedentes socioculturales

El solicitante deberá presentar información y antecedentes para describir el componente sociocultural a partir de las dimensiones "cohesión social-territorial", "histórica", "socio-territorial", e "identitaria", relacionadas a la comunidad, su territorio, y el origen de la idea de constituirse como una región. El texto puede ir acompañado de elementos gráficos como tablas, imágenes, mapas, según el solicitante lo estime conveniente.

Cuando corresponda a cada dimensión, y como antecedentes adicionales y respaldo (indicando la fuente de información desde donde obtuvo los antecedentes), el solicitante podrá presentar información acerca de:

- Existencia de reconocimientos, sellos o certificaciones relativos a reconocer características identitarias y culturales propias del territorio. Entre estas, sellos de artesanía, sellos o denominaciones de origen, reconocimiento de tesoros humanos vivos, etc.
- Existencia de historia local escrita que haga referencia a la región solicitada o parte de ella. En el caso que exista, el solicitante debe enumerar los escritos, indicar el nombre del documento, autor y año de publicación.
- Existencia de monumentos nacionales declarados por el Consejo Nacional de Monumentos Nacionales (CNMN) tales como monumentos históricos, públicos, arqueológicos, zonas típicas y patrimonio mundial. El solicitante debe enumerar los monumentos, indicar nombre y localización (dirección o coordenadas) de éstos, o la existencia de monumentos conmemorativos reconocidos por la comunidad, tales como teatros, museos, plazas, edificios históricos, espacios públicos, hitos geográficos etc.
- Existencia de patrimonio natural, indicando la presencia de santuarios de la naturaleza, monumentos, reservas, o parques nacionales. El solicitante debe enumerar los sitios y señalar el nombre, su extensión y localización (coordenadas).
- Existencia de patrimonio inmaterial que tiene lugar en la región solicitada. El solicitante debe enumerar las festividades, tradiciones, expresiones orales y artísticas, rituales, técnicas artesanales, además de indicar fechas y/o lugar de realización.

Las dimensiones se detallan a continuación:

- a. **Dimensión cohesión social.** Se puede identificar como el capital social del territorio, la colaboración entre los diferentes grupos que existen en la comunidad territorial, la capacidad de compartir una idea o proyecto común sobre el futuro, las formas de organizarse socialmente, la presencia (o no) de un tejido social fuerte y consolidado.

Este relato debe responder preguntas tales como: ¿quiénes son y cómo se organizan los habitantes de la región solicitante?, ¿cuáles son las organizaciones sociales que existen?, ¿cuáles son las ideas, temas, proyectos o anhelos que los unen?, ¿cómo se ven los habitantes a sí mismos, formando parte de un futuro proyecto de región?

El solicitante deberá presentar un relato que, en un máximo de 3.000 palabras, contemple al menos los siguientes contenidos:

- i. Capital social: descripción de aquellos aspectos (espacios, normas, organizaciones, grupos, etc.) vigentes, que fomentan y favorecen la confianza, la ayuda recíproca y la cooperación social.
- ii. Formas de organización de la sociedad civil: descripción del tipo de organizaciones sociales vigentes y activas en el territorio.

iii. Proyectos o ideas comunes de territorio: descripción de las proyecciones, ideas, metáforas o anhelos comunes con los que la gente de la región solicitante se identifica o proyecta.

- b. **Dimensión histórica.** Se refiere a la impronta cultural e histórica que reviste de determinados contenidos y características al territorio. Se deberá presentar un relato sobre la historia de la región solicitada, detallando el proceso de poblamiento, los principales hitos, fechas y personajes históricos. Esta narración debe dar cuenta de elementos presentes en la memoria colectiva de la población, que infunden un sentimiento de identidad común.

Este relato debe responder preguntas tales como: ¿cuál es la historia del territorio de la región solicitante?, ¿cómo se forja?, ¿quiénes fueron sus primeros habitantes y cómo llegan a ser quiénes son hoy?, ¿qué hitos o personajes históricos los unen?, ¿qué relatos o leyendas comparten como memoria colectiva?

El solicitante deberá presentar un relato que, en un máximo de 3.000 palabras, contemple al menos los siguientes puntos:

i. Proceso de poblamiento: descripción histórica del proceso de ocupación del territorio, con énfasis en las transformaciones sociales y la conformación de comunidad de la región solicitada.

ii. Principales hitos históricos: descripción de principales hitos, actores y personajes reconocidos por la comunidad solicitante, como parte de la memoria colectiva.

iii. Memoria colectiva: descripción de aquellos elementos históricos o no (leyendas, mitos, personajes) que generan un sentimiento de identidad colectiva y que forman parte de la apropiación del territorio.

- c. **Dimensión socio-territorial.** A partir de los antecedentes sobre población urbana y rural entregados en Antecedentes generales territoriales, el solicitante deberá caracterizar las condiciones de urbanidad y ruralidad de la región.

Este relato debe responder preguntas tales como: ¿cómo viven los habitantes de la región solicitada en relación con su territorio?, ¿cuáles son sus formas de habitar y vivir?, ¿cómo se relacionan con su entorno natural?, ¿cómo es su entorno urbano?, ¿cuáles son sus sitios patrimoniales?, ¿cuáles son sus principales costumbres?, ¿cuáles son sus principales actividades y prácticas productivas?.

El solicitante deberá presentar un relato que, en 3.000 palabras como máximo, tenga en consideración los siguientes aspectos:

- Territorio urbano

i. Vida urbana. El solicitante deberá entregar un pequeño relato que dé cuenta de las principales características de la vida urbana en los principales centros poblados de la región solicitada, de manera de complementar la caracterización de los sistemas urbanos detallados en los antecedentes generales territoriales. Podrá señalar aspectos tales como estilo de vida, costumbres, y el tipo de prácticas cotidianas llevadas a cabo entre sus habitantes.

ii. Relación entre habitantes y centros poblados. El solicitante deberá señalar aspectos relacionados con los principales lugares para la realización de trámites, empleos, y cómo estos influyen en las prácticas cotidianas de los habitantes.

- Territorio rural

i. Relación habitante-naturaleza. El solicitante deberá señalar el tipo de relación que existe entre la población y la naturaleza, considerando valores simbólicos existentes y que sean representativos de la cultura local.

ii. Vocación productiva. El solicitante deberá señalar las principales actividades y prácticas productivas y económicas locales, que se vinculan con la naturaleza y que son realizadas en el territorio rural, como por ejemplo agricultura, apicultura, turismo, artesanía, etc.

- d. **Dimensión identitaria.** Se refiere a la convivencia de las identidades al interior de la región solicitada. En la construcción de la identidad territorial múltiples referentes pueden ser incorporados, dependiendo de la historia de vida de un individuo, o la posición en la que se encuentra en la estructura social. El solicitante deberá hacer una breve definición de los tipos de identidades que caracterizan a la región solicitada y sus habitantes (colectiva, étnico cultural, entre otras). En la descripción se debe nombrar las principales características y factores que hacen de la región solicitada un territorio único y auténtico, poniendo énfasis en cómo las distintas identidades conviven en torno este espacio y a este proyecto común.

Este relato deberá responder preguntas tales como: ¿existe una o más identidades al interior del territorio y cómo se relacionan?, ¿cómo se describe a sí mismo el territorio?, ¿qué lo caracteriza y hace único?

El solicitante deberá presentar un relato que, en un máximo de 3.000 palabras, contemple al menos los siguientes puntos:

- i. Identidades territoriales: descripción de las distintas identidades, sus formas de vivir y habitar, sus espacios de convivencia.
- ii. Convivencia identitaria: descripción acerca de cómo conviven las distintas identidades al interior del territorio, qué sello cultural y propio le imprimen a éste.
- iii. Características propias y únicas del territorio: descripción de aquello que, desde sus propios habitantes, hace único y auténtico al territorio solicitante.

Esta descripción debe tener un máximo de 12.000 palabras. En el Anexo 1 "Pauta para la evaluación de admisibilidad, Informe de Antecedentes" podrá encontrar el detalle de los ítems que serán considerados para esta evaluación.

3.1.3 Antecedentes económicos.

El solicitante deberá identificar la realidad económica del territorio de la nueva región solicitada en dos dimensiones generales:

- **Dimensión económica:** deberá describir las actividades económicas primarias, secundarias y/o terciarias del territorio propuesto como nueva región. Las actividades económicas primarias tienen relación con la provisión de materias primas (actividades tales como agricultura, ganadería, apicultura, silvicultura, caza, explotación forestal o minera, entre otras). Las actividades económicas secundarias tienen relación con la elaboración de productos con las materias primas provistas por las actividades económicas primarias (actividades tales como artesanía, industria, construcción, generación de energía, entre otras). Las actividades económicas terciarias son derivadas de las actividades primarias y secundarias,

como transporte, turismo, hotelería, cultura, comercialización de productos y/o servicios, servicios públicos, entre otras.

- **Dimensión productiva:** deberá identificar las potencialidades vinculadas a los ejes productivos y oportunidades de negocio asociados al territorio propuesto como nueva región.

También deberá señalar un breve diagnóstico económico-productivo del territorio propuesto como nueva región, enfocado especialmente en las brechas o barreras existentes en este ámbito. Esta descripción debe tener un máximo de 2.000 palabras.

3.2 Elaboración informe de respaldo a la iniciativa y gestiones previas

El solicitante debe presentar información referida al respaldo de la iniciativa como un elemento fundamental para complementar el diagnóstico. De esta manera, se exige que la idea no esté solamente formulada, sino más bien que haya conocimiento entre los actores locales claves (ciudadanos, parlamentarios, instituciones) y, consecuentemente, respaldo que la sustente.

El informe de Respaldo a la Iniciativa y Gestiones Previas debe contener al menos los siguientes aspectos, describiendo las actividades ya realizadas y las pendientes por realizar:

a. Antecedentes generales de la iniciativa

El solicitante debe presentar una descripción histórica del proceso de solicitud de la región, que incluya las etapas de generación de la iniciativa, difusión de la idea e iniciativas, solicitudes y/o reiteraciones previas de creación de la región.

b. Presentación de apoyo ciudadano

El solicitante debe recopilar firmas de respaldo ciudadano, las que deben representar al menos 3% del padrón electoral de la población de la región solicitada. Las firmas deben ser de personas mayores de edad y deben estar respaldadas con número de RUT, dirección de domicilio, información de contacto (teléfono y/o correo electrónico) y fecha de nacimiento de las personas que respaldan la solicitud.

Para comprobar la legitimidad de las firmas recopiladas y evitar la falsificación, el profesional de SUBDERE a cargo puede verificar la legitimidad de los datos entregados, seleccionando al azar hasta 10% de las firmas entregadas. Si dentro de la selección se detectan datos no legítimos, este requisito será calificado como "no cumple".

c. Presentación de apoyo político

El solicitante debe presentar y acreditar el respaldo de al menos dos diputados que pertenezcan al (los) distrito (s) del territorio propuesto como nueva región, y de 2 senadores de la circunscripción a la que corresponde la región (es) involucrada (s). Además, debe presentar el respaldo de al menos 50% de los Alcaldes de las comunas del territorio propuesto como nueva región, ratificado por el respectivo Concejo Municipal.

d. Otras experiencias de solicitudes ciudadanas anteriores

El Comité pro-región debe recolectar experiencias de iniciativas generadas previamente que tengan relación con solicitudes de la ciudadanía a la autoridad en el territorio propuesto como nueva región, en el caso que hayan existido. Por ejemplo, podrá mencionar solicitudes para la instalación de infraestructura comunitaria, para resolver problemas medioambientales, u otras solicitudes de inversión en el territorio.

IMPORTANTE

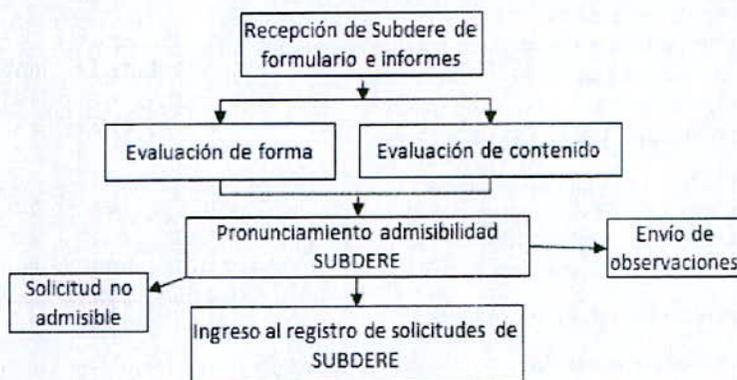
La solicitud de creación de una región podrá ser ingresada en cualquier momento del año, salvo en periodo de elecciones populares (presidenciales, parlamentarias, autoridades regionales, y municipales), en los que las mencionadas solicitudes solo serán recibidas por SUBDERE hasta con 90 días hábiles de antelación a la realización de éstas. Durante estos periodos eleccionarios las solicitudes ingresadas sólo se analizarán hasta su Etapa 2: Evaluación de Admisibilidad. Las siguientes, si corresponde, se realizarán después de terminados los citados periodos eleccionarios. Las solicitudes pueden ser ingresadas por personas naturales o jurídicas.

Resultados de la Etapa 1: Ingreso de Solicitudes

La solicitud y sus antecedentes (carta al Subsecretario/a, Formulario de Ingreso de Solicitudes, Informe de Antecedentes, Informe de Respaldo a la Iniciativa y Gestiones Previas), deben ser remitidos a la Oficina de Partes de SUBDERE, al correo oficinadepartes@subdere.gov.cl.

ETAPA 2: EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Figura 2. Flujograma etapa 2 para la creación de una nueva región



Fuente: Elaboración propia.

El objetivo de la evaluación de admisibilidad es establecer si la solicitud ingresada cumple con las exigencias establecidas en el presente procedimiento. Para ello, SUBDERE evaluará primero si los informes incorporan toda la información requerida (evaluación de forma) y, posteriormente, analizará si dicha información permite llevar a cabo la evaluación correspondiente (evaluación de contenido), tal como se detalla a continuación.

- a) **Evaluación de forma:** en esta evaluación, utilizando la Pauta de Admisibilidad, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1, se revisará si el solicitante adjunta toda la información requerida en la etapa 1 (carta u oficio al Subsecretario/a de Desarrollo Regional y Administrativo, formulario para el ingreso de solicitud de creación de región, informe de antecedentes e informe de respaldo a la iniciativa y gestiones previas), evaluando con "cumple", si la totalidad de la documentación es ingresada y "no cumple", si la documentación ingresada es incompleta o no existe.

Si toda la información requerida es proporcionada por el solicitante, entonces se procederá a evaluar su contenido; en caso contrario, la solicitud será observada por estar incompleta, notificando al solicitante las observaciones realizadas por el equipo de SUBDERE, a través de un oficio el que se enviará al correo electrónico proporcionado por el solicitante en el formulario de ingreso.

- b) **Evaluación de contenido:** en esta evaluación, utilizando también la Pauta de Admisibilidad, SUBDERE evaluará la calidad de la información. La calidad de la información se entenderá en relación a que la documentación proporcionada por los o las solicitantes exprese de manera adecuada los contenidos que sustentan la solicitud, y sea información útil para el proceso de evaluación posterior. Se determinará además la veracidad de los datos proporcionados. En la tabla siguiente se muestran los contenidos evaluados en esta etapa para cada antecedente solicitado.

Tabla 1: Evaluación de contenidos de los antecedentes proporcionados.

ANTECEDENTES	CONTENIDO A EVALUAR
Carta u oficio solicitando creación de una nueva región al Subsecretario(a) de Desarrollo Regional y Administrativo.	Se evalúa si el contenido de la carta expresa de manera clara la solicitud y los fundamentos.
Formulario para el ingreso de solicitud creación de una nueva región.	Se corrobora la veracidad de los datos del solicitante.
Informe de antecedentes.	Se evalúa la claridad de la información proporcionada.
Informe respaldo de la iniciativa y gestiones previas.	Se evalúa que las cartas expresan claramente el respaldo a la iniciativa de crear la región solicitada. Se evalúa la claridad de la información de las gestiones previas proporcionada. Además, se corrobora la veracidad de los datos de los ciudadanos que apoyan la iniciativa.

Fuente: Elaboración propia, SUBDERE.

Resultados de la Etapa 2: Evaluación de admisibilidad

Una vez ingresada la solicitud, SUBDERE contará con un plazo máximo de 90 días hábiles para realizar la evaluación de admisibilidad y pronunciarse al respecto. Los posibles resultados de esta evaluación son los siguientes:

- a) **Solicitud admisible:** si la solicitud ingresada incluye toda la información establecida en la Pauta de Admisibilidad, tanto en aspectos de forma como de contenido, ésta será aprobada.
- b) **Solicitud con observaciones:** si la solicitud ingresada incluye información incompleta o incorrecta, en aspectos de forma y/o de contenido, ella será devuelta al solicitante utilizando el mismo formato de la Pauta de Admisibilidad, con las indicaciones correspondientes, por medio de un oficio enviado al correo electrónico registrado en el formulario de solicitud. Antes de reingresar la solicitud, el solicitante deberá corregir las faltas y/u observaciones realizadas por SUBDERE, contando para ello con un plazo de 60 días hábiles desde el envío del correo electrónico en el que se le indica el resultado de la evaluación de admisibilidad. En caso de que el solicitante requiera aclarar dudas respecto de las observaciones hechas, podrá tomar contacto con el personal técnico de SUBDERE que señale el oficio.

En caso de que las observaciones no sean adecuadamente corregidas, el solicitante tendrá una segunda y última oportunidad para subsanarlas, esta vez en un plazo máximo de 45 días hábiles, desde el envío del correo electrónico notificando las observaciones por segunda vez.

- c) **Solicitud no admisible:** si el solicitante no corrige adecuadamente las observaciones realizadas en las instancias correspondientes, o no presenta los antecedentes dentro del plazo establecido, SUBDERE deberá desestimar la solicitud. En este caso, el solicitante podrá reingresar la solicitud después de 90 días hábiles desde que se oficia la inadmisibilidad a la solicitud de creación de región, debiendo comenzar el proceso desde el inicio.

Para cualquiera de las alternativas, el solicitante siempre podrá retirar la solicitud, incluso en los casos que Subdere haya levantado observaciones.

El resultado de la evaluación de admisibilidad será comunicado por escrito al solicitante, a través de un oficio de Subdere, con la información correspondiente".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUEBANSE el anexo 1 sobre "Pauta para la evaluación de Admisibilidad", y el anexo 2 "Formulario de ingreso de solicitud para la creación de una nueva región", cuyo texto se transcribe seguidamente:

ANEXO 1. Pauta para la Evaluación de Admisibilidad.

1. Carta dirigida al Subsecretario(a) de Desarrollo Regional y Administrativo y Formulario de ingreso

Antecedentes	Evaluación de Forma		Evaluación de contenidos		
	Adjunta	No Adjunta	Cumple	No cumple	Observaciones
Carta Subsecretario(a) Regional y Administrativo Desarrollo					
Formulario de Ingreso					

2. Informe de Antecedentes

	Evaluación de Forma		Evaluación de contenidos		
	Adjunta	No Adjunta	Cumple	No cumple	Observaciones
Antecedentes generales territoriales					
a) Nombre propuesto para la nueva región.					
b) Capital regional propuesta.					
c) Configuración propuesta de la región solicitada.					
d) Superficie de la región solicitada (km ²).					
e) Población de la región solicitada.					
e.1 Población total de la región solicitada.					
e.2 Población urbana de la región solicitada.					
e.3 Población rural de la región solicitada.					
f) Patrimonio Natural.					
g) Caracterización del sistema urbano regional presente en el territorio propuesto como nueva región.					
h) Caracterización del(los) sistema(s) rural(es) regional(es) presente en el territorio propuesto como nueva región.					
i) Descripción de la demanda o necesidad de infraestructura y servicios regionales de salud presentes en el territorio propuesto como nueva región.					

	Evaluación de Forma		Evaluación de contenidos		
	Adjunta	No Adjunta	Cumple	No cumple	Observaciones
j) Descripción de la demanda o necesidad de infraestructura y servicios regionales de educación, presentes en el territorio propuesto como nueva región.					
k) Descripción de la demanda o necesidad de oficinas o servicios públicos, presentes en el territorio propuesto como nueva región.					
l. Descripción de la demanda o necesidad de seguridad pública en el territorio propuesto como nueva región.					
m. Descripción de la demanda o necesidad de infraestructura estratégica regional en el territorio propuesto como nueva región.					
n. Descripción de la demanda o déficit de viviendas requeridas para cubrir las necesidades de los habitantes del territorio.					
o. Descripción de la demanda o necesidad de infraestructura para fines culturales, deportivos y esparcimiento, en el territorio propuesto como nueva región.					
p. Diagnóstico de problemáticas sociales.					
q. Diagnóstico de problemáticas medioambientales.					
r. Inversión regional o local.					
Antecedentes socioculturales					
Dimensión cohesión social					
> Capital social					
> Formas de organización de la sociedad civil					
> Proyectos o ideas comunes del territorio					
Dimensión histórica					
> Proceso de poblamiento					
> Principales hitos históricos					
> Memoria colectiva					
Dimensión socio-territorial					
> Territorio urbano					

	Evaluación de Forma		Evaluación de contenidos		
	Adjunta	No Adjunta	Cumple	No cumple	Observaciones
> Territorio rural					
Dimensión Identitaria					
> Identidades territoriales					
> Convivencia Identitaria					
> Características propias y únicas del territorio					
Antecedentes económicos					
> Dimensión económica					
> Dimensión productiva					

3. Informe de respaldo a la iniciativa y gestiones previas

Antecedentes	Evaluación de Forma		Evaluación de contenidos		
	Adjunta	No Adjunta	Cumple	No cumple	Observaciones
a. Antecedentes generales de la iniciativa					
a.1 Antecedentes históricos para la generación de la iniciativa					
a.2 Difusión de la iniciativa					
a.3 Solicitudes previas de creación de región					
b. Presentación de apoyo ciudadano					
b.1 Firmas de apoyo, al menos el 3% del padrón electoral de la región					
> Validez de las firmas de apoyo *	N/A	N/A			
c. Presentación de apoyo Político					
> Acredita apoyo de al menos 2 diputados que pertenezcan al (los) distrito (s) del territorio propuesto como nueva región.					
> Acredita apoyo de al menos 2 senadores que pertenezcan a la circunscripción a la que corresponde la (s) región (s) involucrada (s).					
> Acredita respaldo de al menos 50% de los Alcaldes de las comunas del territorio propuesto como nueva región, ratificado por el respectivo Concejo Municipal.					

Antecedentes	Evaluación de Forma		Evaluación de contenidos		
	Adjunta	No Adjunta	Cumple	No cumple	Observaciones
d. Otras experiencias de solicitudes ciudadanas anteriores					

* La validación de firmas la realizará personal de SUBDERE, considerada en la evaluación de contenido. Por ello, no aplica (N/A) en la evaluación de forma.

ANEXO 2. Formulario de ingreso de solicitud para la creación de una nueva región

FECHA DE INGRESO
[Seleccionar la fecha]

TOS DEL COMITÉ PRO REGIÓN

Nombre del Comité pro región	
Fecha de publicación en diario oficial de trámite de personalidad jurídica del Comité pro región *	
RUT	
Número de personería jurídica	
Número de integrantes	
Nombre de representante Legal o Presidente(a)	

LISTADO DE INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ (SI CORRESPONDE)

Apellidos	Nombre(s)	Cargo	Teléfono/Celular	Correo electrónico

DATOS DE CONTACTO DEL COMITÉ PRO REGIÓN

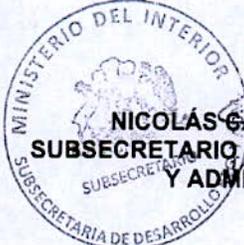
Dirección (Para envío de correspondencia)	Comuna	Región
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico de contacto

--	--	--

*Deberá adjuntar un certificado de vigencia de la directiva del Comité pro-región.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Manual de Procedimiento entrará en vigencia a contar de fecha de la total tramitación de esta resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


[Handwritten Signature]
NICOLÁS CATALDO ASTORGA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

[Handwritten Signature]
EOP/BND/VBG/JSAC/JHN
DISTRIBUCIÓN:

1. Gabinete
2. División de Estudios y Políticas Públicas
3. Departamento de Estudios y Análisis Territorial
4. Fiscalía – SUBDERE
5. Oficina de partes – SUBDERE



720

ORD. (D.J.L.) N° _____/

ANT.: Resolución N° 1091, de 15 de mayo de 2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 23 MAY 2024

A : SEÑORA CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DE : FRANCISCA MOYA MARCHI
JEFA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido la resolución indicada en el antecedente, cuya copia se acompaña, mediante la cual la H. Cámara de Diputadas y Diputados solicita a S.E. el Presidente de la República, se elabore un estudio en relación a la necesidad de los habitantes de la Isla de Chiloé de contar con una administración propia de su territorio, y la factibilidad de crear una nueva división territorial que una a la provincia de Chiloé y las islas Desertores en una nueva región, que permitirá a los isleños contar con una distribución política y económica de la provincia, teniendo sus propios representantes, institucionalidad propia y los recursos suficientes que podrán distribuir de manera equitativa entre las comunas que la conforman.
2. Por lo anterior, solicito a usted, si lo tiene a bien, coordinar su respuesta con el Ministerio de Hacienda, al que también se deriva esta resolución, y responder directamente a la H. Cámara de Diputadas y Diputados en el ámbito de sus atribuciones y dentro del plazo; enviando a esta División copia de su respuesta a fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FRANCISCA MOYA MARCHI
Jefa División Jurídico-Legislativa
Ministerio Secretaría General de la Presidencia

sap

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Ministra del Interior y Seguridad Pública
2. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputadas y Diputados
3. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

20801477

OFICIO N° 15635

MAT.: Deriva solicitud

ANT.: 1. Resolución N°1091, de fecha 15 de mayo de 2024,
de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.
2. Oficio N°720, de 23 de mayo de 2024, de la División
Jurídico Legislativa del Ministerio Secretaría General de
la Presidencia.

SANTIAGO, 04 JUN 2024

DE: CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A: FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Junto con saludar, por medio del presente, y en atención a la Resolución N° 1091, de fecha 15 de mayo de 2024, a través de la cual la H. Cámara de Diputadas y Diputados solicitó se emita un estudio en relación a la necesidad que tienen los habitantes chilotos de tener una administración propia de su territorio, y la factibilidad de crear una nueva división territorial que una a la provincia de Chiloé y las islas Desertores en una nueva región.

Atendido que la Resolución N° 1091, corresponde a materias de competencia de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, es que dicha solicitud es derivada en este acto a la SUBDERE para que, remita propuesta de respuesta y/o puedan remitir minuta con los antecedentes necesarios para elaborar la respuesta pertinente, y de esta manera contestar el requerimiento efectuado.

Muy cordialmente,



CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

NCL

Distribución

- Destinataria.
- Gabinete Ministra del Interior
- Oficina de Partes



VALPARAÍSO, 15 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 1091

La Cámara de Diputados, en sesión 31° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El inciso tercero del artículo 65 de la Constitución Política señala que *"corresponderá al Presidente de la República la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que tengan relación con la alteración de la división política o administrativa del país, o con la administración financiera o presupuestaria del Estado (...)".* A su vez, el inciso segundo del artículo 110 de la Carta fundamental establece que *"la creación, supresión y denominación de regiones, provincias y comunas; la modificación de sus límites, así como la fijación de las capitales de las regiones y provincias, serán materia de ley orgánica constitucional."*

En las antiguas divisiones político administrativas del país, el archipiélago de Desertores formaba parte de Chiloé, y fue recién en el último proceso de regionalización de 1979 que las Desertores pasaron a formar parte de la nueva provincia de Palena. Sin embargo, esta alteración en ningún caso afectó la hermandad de ambos territorios, toda vez que su idéntica idiosincrasia se mantiene intacta, reflejo de aquello es que pese a estar en provincias separadas, los habitantes del Archipiélago continúan realizando gran parte de sus actividades económicas en las comunas chilotas, manifestándose con ello el sentido de pertenencia de estos isleños a su tierra madre.

El archipiélago de Chiloé -así como el de las islas Desertores- es un territorio geográficamente disperso con necesidades propias y una identidad muy marcada y distinta al resto del país. En relación con los rasgos que definen la unidad y el sentido de pertenencia de sus habitantes, nadie puede discutir que se trata de una identidad única, forjada al alero de costumbres indígenas, tradiciones españolas y elementos del Chile republicano y que, en su conjunto, dan vida a lo que se conoce como la "cultura Chilota".

Dicha identidad alude a los mitos y leyendas, la música, los bailes, la arquitectura, la artesanía, las comidas, las mingas, entre otras



tradiciones y costumbres típicas. Muchas de estas prácticas han alcanzado relevancia mundial como lo son las 16 iglesias declaradas patrimonio de la humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) o la valoración del patrimonio agrícola de la isla por la relación intrínseca que tienen los habitantes con su territorio a través del sello SIPAM (Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial) otorgado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Con todo, queda de manifiesto que las costumbres y tradiciones chilotas son la esencia de sus habitantes y que no solo se utilizan con fines folclóricos en periodos específicos del año, sino que se pueden observar en cada momento en su diario vivir.

En relación con el territorio y la economía, la isla de Chiloé en las últimas décadas ha crecido en zona urbana y, al mismo tiempo, ha fortalecido sus zonas rurales mediante la agricultura auto sustentable, principalmente a través de la promoción de productos autóctonos de la isla como el ajo chilote y papas nativas tan apetecidos en el mercado agrícola, y los réditos recibidos por las actividades acuícolas desarrolladas en la provincia. Estos territorios son conocidos por sus hermosos paisajes y su diversidad en flora y fauna que atrae cada vez más a científicos, investigadores y turistas hacia nuestras tierras insulares. Así, ambos territorios se han constituido como uno de los atractivos turísticos más importantes del país, de tal manera que esta actividad se ha transformado en una de las principales fuentes económicas y en uno de los polos que se prevé de mayor auge para el futuro de la isla.

No cabe duda de que el modo de vida de los habitantes chilotas así como de quienes viven en las islas Desertores, es prácticamente igual y muy disímil a la región a la que pertenecen, y por lo mismo necesitan un trato distinto que les permita desarrollarse de una manera acorde a su realidad, especialmente considerando como factor fundamental el carácter archipelágico del territorio que no es considerado en la actualidad en la forma que los isleños necesitan sea reconocido, por lo que toda esta valiosa biodiversidad, arquitectura y tradiciones vive en una constante amenaza de extinguirse. A lo anterior, se suma la nula capacidad que tienen los chilotas para tomar decisiones sobre su territorio, por un lado, porque la dependencia a la región de Los Lagos impide que sus voces tengan la fuerza suficiente para incidir en el desarrollo de la isla y, por otro lado, por el gran problema común que afecta a todas las regiones como es la concentración del poder y el centralismo imperante en el país.

Correspondiendo al Presidente de la República la facultad exclusiva para realizar alteraciones en la división territorial corresponde otorgar una solución concreta y justa a los habitantes de Chiloé y de las islas Desertores, a fin de restablecer la unión de ambos archipiélagos y establecer una institucionalidad y los recursos necesarios para impulsar el desarrollo y progreso de un territorio que anhela mayores niveles de independencia y autonomía respecto de los espacios en que tradicionalmente han recaído las decisiones y que representan en su totalidad las inquietudes y



necesidades de importantes comunidades locales que comparten una misma historia, cultura, identidad y estilo de vida.

En el marco de la anexión de Chiloé al naciente Estado chileno, se acordó en el Tratado de Tantauco que se respetarían los bienes y propiedades de los habitantes chilotes y la igualdad de derechos de la población isleña. En muchas ocasiones, el pueblo chilote ha sentido que se ha perdido el espíritu del Tratado y que han quedado a la deriva de los grandes progresos que ha vivido el resto del territorio, de manera que resulta imperante materializar con acciones y medidas concretas lo pactado allá por el año 1826 en el puente de San Antonio, siendo importante que la provincia tenga una capacidad política y económica propia para administrar sus destinos.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S.E el Presidente de la República que, en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, emita un estudio en relación a la necesidad que tienen los habitantes chilotes de tener una administración propia de su territorio, y la factibilidad de crear una nueva división territorial que una a la provincia de Chiloé y las islas Desertores en una nueva región. Asimismo, requerirle que, en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, cree esta nueva región que permitirá a los isleños contar con una distribución política y económica de la provincia, teniendo sus propios representantes, institucionalidad propia y los recursos suficientes que podrán distribuir de manera equitativa entre las comunas que la conforman, lo que mejorará la calidad de vida de los habitantes chilotes, especialmente considerando que esta valiosa cultura y forma de vida tendrá herramientas y mecanismos más adecuados para su preservación.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, enclosed within a blue rectangular border.

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados